

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Oficio:</b>	No. 788
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00262-00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	LEYDI JOHANA BEDOYA VÁSQUEZ CC 32.295.505 representante legal de la menor de edad M.J.F.B.
<b>Demandado:</b>	ELMER DUBAN FRANCO MARÍN CC 71.227.575
<b>Decisión:</b>	REQUIERE A SALUD TOTAL EPS, CIFIN-TRANSUNION Y OFICIA A SURAMERICANA EPS.

SEÑORES

1. CIFIN- TRANSUNION

Correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co)

2. SALUD TOTAL EPS

Correo: [notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:notificacionesjud@saludtotal.com.co)

3. EPS SURAMERICANA

Correo: [notificacionesjudiciales@epssura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@epssura.com.co)

4. Abogado FRANCISCO IVÁN RODRIGUEZ ZEA

Correo: [asesoriasfrt.sas@gmail.com](mailto:asesoriasfrt.sas@gmail.com)

Respetados Señores:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se les solicita se sirvan dar estricto cumplimiento dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, a lo ordenado en los puntos PRIMERO a la CIFIN- TRANSUNION, SEGUNDO a SALUD TOTAL EPS y TERCERO a la EPS SURAMERICANA de la parte resolutive de dicha providencia, ASÍ:

<< **PRIMERO:** REQUERIR a la CIFIN- TRANSUNION, para que informe los motivos, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, los motivos o razones por los cuales no han dado respuesta al oficio No. 682 del 26 de agosto de 2021, relacionado con indicar si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, tiene algún tipo de producto o servicio (CDT'S, carteras colectivas, productos financieros, cuentas), con alguna o algunas entidades bancarias; en caso afirmativo, indicar el producto y entidad. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co).

**SEGUNDO:** REQUERIR a SALUD TOTAL EPS, para que informe, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento al oficio No. 682 del 26 de agosto de 2021, relacionado con indicar si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, aparece con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico. Líbrese el oficio pertinente al correo: [notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:notificacionesjud@saludtotal.com.co).

**TERCERO:** OFICIAR a la EPS SURAMERICANA, para que informe al despacho si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, aparece con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quien se le concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente al correo: [>>](mailto:notificacionesjudiciales@epssura.com.co)

Remitir respuesta al correo electrónico del despacho: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a: [asesoriasfrt.sas@gmail.com](mailto:asesoriasfrt.sas@gmail.com)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Auto:</b>	No. 1353
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00262-00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	LEYDI JOHANA BEDOYA VÁSQUEZ CC 32.295.505 representante legal de la menor de edad M.J.F.B.
<b>Demandado:</b>	ELMER DUBAN FRANCO MARÍN CC 71.227.575
<b>Decisión:</b>	REQUIERE A SALUD TOTAL EPS, CIFIN-TRANSUNION Y OFICIAR A SURAMERICANA EPS.

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, abogado FRANCISCO IVÁN RODRIGUEZ ZEA, el despacho dispondrá lo siguiente:

1. En vista de que la CIFIN-TRANSUNION y SALUD TOTAL EPS no han dado respuesta a los oficios remitidos, se ordenará requerirlos para que lo hagan.
2. Se ordenará oficiar a la EPS SURAMERICANA, para que informen al despacho si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, aparece con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quien se le concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta. Librese el oficio pertinente al correo: [notificacionesjudiciales@epssura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@epssura.com.co)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE

**PRIMERO:** REQUERIR a la CIFIN- TRANSUNION, para que informe los motivos, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, los motivos o razones por los cuales no han dado respuesta al oficio No. 682 del 26 de agosto de 2021, relacionado con indicar si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, tiene algún tipo de producto o servicio (CDT'S, carteras colectivas, productos financieros, cuentas), con alguna o algunas entidades bancarias; en caso afirmativo, indicar el producto y entidad. Librese el oficio pertinente y remítase al correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co).

**SEGUNDO:** REQUERIR a SALUD TOTAL EPS, para que informe, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento al oficio No. 682 del 26 de agosto de 2021, relacionado con indicar si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, aparece con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico. Líbrese el oficio pertinente al correo: [notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:notificacionesjud@saludtotal.com.co).

**TERCERO:** OFICIAR a la EPS SURAMERICANA, para que informe al despacho si el demandado señor ELMER DUBAN FRANCO MARÍN, identificado con la CC No. 71.227.575, aparece con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, a quien se le concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente al correo: [notificacionesjudiciales@epssura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@epssura.com.co).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ